No. GS-2026- 065556 **/ CODIT- GUTAH 20.1**

Manizales, 11 de septiembre de 2026

Señora teniente coronel
ÁNGEL DAIANA IDÁRRAGA RAMÍREZ
Comandante Policía Metropolitana de Manizales (E)
Manizales

ASUNTO: Informe de supervisión aceptación de oferta 91-7-10040-26

TIPO DE INFORME

Periódico_X__O FINAL ____

Periodo del informe de supervisión

Desde	**11/08/2026**	**Hasta**	**10/09/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

[1] ***Artículo 2.1.1.2.1.8.* Publicación de la ejecución de contratos.** *Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato.*
***Artículo 2.1.1.2.1.7.* Publicación de la información contractual.** *De conformidad con el literal (c) del artículo 3° de la Ley 1150 de 2007, el sistema de información del Estado en el cual los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben cumplir la obligación de publicar la información de su gestión contractual es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP). (transcripción literal parcial, subrayado fuera texto)*

- Mediante comunicación oficial No GS-2026-056809-MEMAZ del 05 de agosto del 2026, el señor Coronel CÉSAR ALBERTO ARISTIZÁBAL RIASCOS obrando en calidad de comandante Policía Metropolitana de Manizales, nombró como supervisor de la aceptación de la oferta a la señora Intendente YOHANA MARCELA MORENO GUEVARA.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** mensual

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** 0

En este momento se está presentando el primer Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 11/08/2026 al 10/09/2026.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	91-7-10040-26
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	**"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MEDICIONES AMBIENTALES EN LUXOMETRÍA PARA PUESTOS DE TRABAJO Y ANÁLISIS DE LA CALIDAD DEL AGUA POTABLE CON DESTINO A LOS CENTROS DE TRABAJO QUE CONFORMA LA POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES Y SUS UNIDADES ADSCRITAS"**
Contratista	ESTUDIOS AMBIENTALES INTEGRADOS S.A.S NIT: 901367179 3
Representante legal	JESSICA ALEXANDRA RODRIGUEZ DUARTE CC. 1.018.447.723 de bogotá D.C
Valor inicial del contrato u orden de compra	SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS CON CERO CENTAVOS ($7.750.000,00.
Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A
Valor total del contrato u orden de compra	EL VALOR DEL CONTRATO ES DE: SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS CON CERO CENTAVOS ($7.750.000,00) CON DESTINO A LA POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES.
Plazo de ejecución inicial	50 días
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	11/08/2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	30/09/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	N/A
Modificatorios	N/A
Prorrogas	N/A
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 **Acciones adelantadas:**

Para el 11 de agosto del 2026 mediante Acta No. AE-2026-015893-MEMAZ, se realizó reunión de coordinación con la señora JESSICA ALEXANDRA RODRIGUEZ DUARTE identificado con CC. 1.018.447.723 de Bogotá D.C representante legal de ESTUDIOS AMBIENTALES INTEGRADOS S.A.S con NIT. 901367179 3, con el fin de efectuar seguimiento a la ejecución contractual y coordinar las actividades relacionadas con el desarrollo del objeto del contrato.

El día Lunes 24 de agosto, a partir de las 7:00 am, se dio inicio por parte de los funcionarios que se relacionada a continuación para la toma de luxometrías y análisis de agua potable, así:

- **Mediciones de luxometrías**: Señor Jhon Jairo Diaz identificado con C.C 1012346778, ingeniero ambiental Especialista en Higiene, Seguridad y Salud en el trabajo.

- **Monitoreo de agua potable:** señora Alexandra Rodríguez Duarte identificado con C.C 1018447723, Ingeniera ambiental.

Así mismo esta actividad se desarrollo en los siguientes centros de trabajo:

UNIDAD	DIRECCIÓN	Cantidad luxometrías	Cantidad Análisis de agua
COMANDO DE POLICIA LINARES	Carrera 25 No 32 – 50	13	3
ESTACION MANIZALES	Cra. 12 #2577 25-1 a	1	0
ESTACIÓN VILLAMARIA	Cra. 4 #9-36 VILLAMARIA	1	0
CESPA	Carrera 18 #27-25, barrio centro	1	0
SECAR	Carrera 12A # 64C-67 la toscana	1	0
CTP	Cra. 16 #17-1	1	0
TOTAL		**18**	3

Material Fotográfico:














2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA.

Ítem	Obligación Contractual o especificación técnica	Cumplió	Observaciones y Evidencias
1.	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS:** Los productos y servicios ofertados a entregar a la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Manizales deberán cumplir con todas las especificaciones contenidas en la invitación. La totalidad de los servicios y/o bienes ofertados deben cumplir con las especificaciones técnicas requeridas.	Pendiente	Se encuentra pendiente de la entrega de los informes de acuerdo al compromiso del acta No. AE-2026-015893-MEMAZ
2.	Los productos y servicios ofertados deberán coincidir con las especificaciones técnicas solicitadas, teniendo en cuenta que esto es una condición esencial que permite realizar la comparación de la oferta con las especificaciones técnicas mínimas exigidas en cada uno de los anexos.	Pendiente	Se encuentra pendiente de la entrega de los informes de acuerdo al compromiso del acta No. AE-2026-015893-MEMAZ
7	**TIEMPO DE RESPUESTA**: El contratista se compromete a entregar oportunamente y en el tiempo establecido los resultados de las mediciones ambientales (luxometría y análisis de calidad del agua), el cual deberá realizarse dentro de los (20) veinte días calendarios siguientes después de haber realizado la última medición ambiental, previa coordinación con el supervisor mediante cronograma de visita a las unidades policiales y puestos de trabajo.	Pendiente	Se encuentra pendiente de la entrega de los informes de acuerdo al compromiso del acta No. AE-2026-015893-MEMAZ, siendo realizadas las mediciones el día 24 de agosto del 2026.
8	En oferente deberá cumplir lo establecido en la norma ISO/IEC 17025 lista propia de ensayo, la normatividad ambiental de (IDEAM / Ministerio de Ambiente). Así mismo, se debe de dar cumplimiento a resolución 2400 de 1979 (condiciones de iluminación), RETILAP (Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público- Resolución 40286 de 2026 y a las Guías del Ministerio de Trabajo (SST), que permiten que se usen métodos de medición con el uso de luxómetros calibrados, establecer los puntos de medición definidos de acuerdo al cronograma establecido por el supervisor, y que el luxómetro tenga condiciones de operación normal.	SI	Mediante Correo electrónico direccioneaintegrados@gmail.com del 24 de agosto del 2026 se hace llegar por parte de Estudios Ambientales integrados el Certificado de Calibración No. HX-CC-LX-44926 del Luxómetro de serie Z326548 del fabricante. EXTECH INSTRUMENTS, modelo HD450, con fecha de calibración del 02 de marzo del 2026.
16	El oferente, durante la ejecución del contrato certifica por escrito que todos los residuos generados por estas actividades incluyendo material de empaque, deberán ser manejados por el oferente de una manera ambientalmente segura y responsable. Residuos potencialmente peligrosos incluyen productos obsoletos, productos fuera de especificación, material contaminado, residuos líquidos y material absorbente que ha sido utilizado para limpieza	SI	Mediante Correo electrónico direccioneaintegrados@gmail.com remite certificado No. C-05-501.26 del del 24 de agosto del 2026, en cumplimiento a la condición técnica.

24	**Tenencia de los elementos de protección personal:** El contratista se compromete a que durante la ejecución contractual contará y suministrará a sí mismo y a sus trabajadores los elementos de protección personal para tenencia y uso, acorde a las necesidades de la tarea y según los riesgos de cada tarea a ejecutar.	SI	Durante el desarrollo a la toma de las mediciones se evidencia uso de elementos de protección. 
25	**Carnetización:** El contratista deberá entregar el carnet de identificación de la empresa y carnet de la ARL, al personal que labore en su actividad económica dentro de las instalaciones, al igual que estar al día en todo lo relacionado a Seguridad Social de sus trabajadores sin importar el tipo de contrato. (Los trabajadores deberán portar el carnet al momento de ingreso al punto).	Si	El contratista cumplió con este requisito, ya que además de entregar los carnent, sus uniformes establecían estampados con el Logo de la Empresa E.A. I (estudios ambientales integrados.)
29	**FORMA DE ENTREGA:** El futuro contratista se compromete a entregar oportunamente y en el tiempo establecido los resultados de las mediciones ambientales (luxometría y análisis de calidad del agua), el cual deberá realizarse dentro de los (20) veinte días calendarios siguientes después de haber realizado la última medición ambiental, previa coordinación con el supervisor mediante cronograma de visita a las unidades policiales y puestos de trabajo. Estos resultados se realizarán mediante dos informes discriminados así: 01 un informe de luxometría y 01 informe de análisis de la calidad del Agua, los cuales deben estar firmados por los profesionales que emita el informe, posterior radicarlos en la ventanilla de Radicación del Comando de la Policía Metropolitana de Manizales Dirigido al señor comandante de la Unidad y con copia al correo memaz.gutah-aus@policia.gov.co y memaz.gutah@policia.gov.co	Pendiente	Se encuentra pendiente de la entrega de los informes de acuerdo al compromiso del acta No. AE-2026-015893-MEMAZ, siendo realizadas las mediciones el día 24 de agosto del 2026.
30	**Acta de coordinación de la aceptación de oferta:** El **CONTRATISTA** y el **SUPERVISOR** del futuro contrato deberán realizar acta de coordinación al inicio del mismo (dentro de los **05 primeros días** de ejecución de la aceptación de oferta), con el fin de aclarar todos los aspectos operativos y necesarios para el adecuado cumplimiento del objeto contractual, en la cual deberán aclarar dudas o inquietudes del contratista; los mecanismos y evidencias documentales que utilizarán los supervisores para constatar el cumplimiento del objeto contractual y todas las demás actividades necesarias que conlleven a la correcta ejecución del negocio jurídico; las cuales deberán quedar plasmadas en el acta de coordinación.	Si	Acta No. AE-2026-015893-MEMAZ

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
Medición Ambiental Luxometría	Pendiente	Durante la reunión de coordinación se realizó seguimiento al cronograma establecido en el AE-2026-015893-MEMAZ, y a la fecha solo se está a la espera del informe de resultados.

Servicio análisis calidad del agua potable centros de trabajo Servicio	Pendiente	Durante la reunión de coordinación se realizó seguimiento al cronograma establecido en el AE-2026-015893-MEMAZ, y a la fecha solo se está a la espera del informe de resultados.

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA N/A

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (30) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (20) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES pagará al contratista el valor del contrato **en un solo pago contra prestación de los servicios completos**. a quien se le consignará en la cuenta suministrada y certificada por la entidad, previa presentación de la factura a través de la plataforma SIIF NACION del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, al supervisor designado, constancia del pago de aportes parafiscales de sus empleados del mes inmediatamente anterior, y el recibo a satisfacción expedido por parte del supervisor; una vez que la Dirección del Tesoro Nacional situé los recursos correspondientes al PAC.

Los pagos que se efectúen en el contrato se realizaran contra entrega, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes conforme a lo establecido en la Ley 2024 del 23 de julio de 2020 ***"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN NORMAS DE PAGO EN PLAZOS JUSTOS EN EL ÁMBITO MERCANTIL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE PAGO Y FACTURACIÓN"*** siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del contrato suscrita por el respectivo supervisor y según artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 constancia de pago de los aportes parafiscales y demás documentos exigidos en las condiciones del contrato (cuando los elementos sean de origen extranjero se deberá aportar la declaración de importación).

Los documentos deben ser entregados en la oficina del Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Manizales, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará el respectivo turno de pago y posteriormente serán tramitados a la oficina de central de cuentas. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC siempre y cuando los dineros se hayan situado por el Tesoro Nacional. De igual forma se realizarán las coordinaciones con la empresa contratante para establecer las fechas de facturación.

Si los documentos en referencia son devueltos por La Policía Metropolitana de Manizales, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, La Policía Metropolitana de Manizales se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

El contratista presento con la oferta la *Certificación de existencia de Cuenta Corriente o de ahorros* en original expedida por la entidad bancaria.

El recibido a satisfacción (RAS), aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de La Policía Metropolitana de Manizales del bien y/o servicio suministrado y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad del bien y/o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Si el acta de entrega o recibo a satisfacción no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que la CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a La Policía Metropolitana de Manizales.

CAUSALES DE NO PAGO: La Policía Nacional – Policía Metropolitana de Manizales no cancelará las cuentas que presenten inconsistencias o glosas con los precios pactados en el contrato o por cualquier otro inconveniente que se derive de la ejecución del mismo. En el evento de presentarse glosa en la facturación, se seguirá el procedimiento descrito según las disposiciones legales vigentes.

La Policía Metropolitana de Manizales no reconocerá valores por encima de lo disponible. El acta de entrega y/o recibido a satisfacción, aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Policía Metropolitana de Manizales del bien suministrado o servicio prestado (Según corresponda) y, por consiguiente, no exime al contratista de su responsabilidad en cuanto a la cantidad y buena calidad del bien o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil. Si el acta de entrega y/o recibido a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña de los documentos que se soliciten en esta contratación, el termino para realizar el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

NOTA 1: El supervisor del respectivo contrato deberá socializar con los contratistas o proveedores el contenido de la circular externa 042 del 26/12/2023, con lo referente al proceso de emisión y recepción de factura electrónica de venta en el SIIF NACION, a partir del 01 de enero de 2024.

NOTA 2: La contratista al momento de realizar la facturación deberá realizar las siguientes actividades, con el fin que se puede generar el pago correspondiente por el bien o servicio prestado en caso que esté obligado a facturar electrónicamente así:

Contratista o proveedor (emisor).

Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.

Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica (de la empresa), en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: **#$** luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con **#$**, debidamente separados por punto y coma (SIN ESPACIOS), así: **#$16-01-01-M15;91-7-10040-26; correo del supervisor#$.**

Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).

Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. **16-01-01-M15;91-7-10040-26;correo del supervisor.**

La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

NOTA 3: La contratista favorecida deberá, cargar en la plataforma de contratación SECOP II, la facturación correspondiente al proceso suscrito, lo cual será objeto de verificación por parte del supervisor del contrato, cabe anotar que los datos registrados son tal como se establecen en la Guía de Gestión Contractual del SECOP II, por ende, la facturación que no sea registrada en el portal de contratación no se le asignara derecho turno.

El proveedor o contratista deberá presentar facturación electrónica con máximo 02 decimales en el valor, validada previamente por la DIAN, como requisito para el pago de bienes o servicios contratados, conforme a las disposiciones señaladas en el decreto 358 del 05 de marzo del 2020, resolución 00042 del 05 mayo del 2020 emanada por la DIAN y la directiva presidencial 009 del 2020.

Los pagos que se efectúen se realizarán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: ESTUDIOS AMBIENTALES INTEGRADOS SAS
BANCO: BANCOLOMBIA S.A.
TIPO DE CUENTA: AHORROS
NUMERO DE CUENTA: 42800000706

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total de la aceptación de oferta MEMAZ	$ 7.750.000,00	100.0%
Valor total de las entregas	$ 0	0,0
Valor total facturado	$ 0	0,0
Valor facturado pendiente de pago	$ 0	0,0
Valor pagado	$ 0	0,0
Valor pendiente de entrega	$ 7.750.000,00	100.0%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
Pendiente	Pendiente	Pendiente	Pendiente	Pendiente	Pendiente	Pendiente	Pendiente

4.2 Entrada de Bienes: Pendiente

5. RECOMENDACIONES

proveedor y supervisor de la aceptación de oferta, en coordinación para entrega de elementos, según especificación técnica.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Intendente YOHANA MARCELA MORENO GUEVARA
Responsable Seguridad y Salud en el Trabajo MEMAZ
Supervisor aceptación de oferta No 91-7-10040-26
Correo electrónico: yohana.moreno5916@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3124411994

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES
GRUPO TALENTO HUMANO MEMAZ

Fecha:	Manizales, 11 de agosto de 2026		
Hora de inicio:	16:00 horas	**Hora de finalización:**	17:00 horas
Lugar:	Comando Policía Metropolitana de Manizales ubicado en el barrio Linares		

ACTA - AE-2026-015893 - CODIT - GUTAH – 2.21

QUE TRATA DE LA REUNIÓN DE COORDINACIÓN DEL CONTRATO 91-7-10040-26 CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MEDICIONES AMBIENTALES EN LUXOMETRÍA PARA PUESTOS DE TRABAJO Y ANÁLISIS DE LA CALIDAD DEL AGUA POTABLE CON DESTINO A LOS CENTROS DE TRABAJO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES Y SUS UNIDADES ADSCRITAS. CON EL FIN DE DAR A CONOCER AL CONTRATISTA (ESTUDIOS AMBIENTALES INTEGRADOS S.A.S) EL CRONOGRAMA Y LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR.

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de asistentes
2. Lectura del acta anterior: No aplica
3. Verificación de los compromisos No aplica
4. Temas a tratar:

4.1. Aceptación de oferta N° 91-7-10040-26 cuyo objeto es la "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MEDICIONES AMBIENTALES EN LUXOMETRÍA PARA PUESTOS DE TRABAJO Y ANÁLISIS DE LA CALIDAD DEL AGUA POTABLE CON DESTINO A LOS CENTROS DE TRABAJO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES Y SUS UNIDADES ADSCRITAS."
4.2. Plazo y forma de ejecución
4.3. Lugar de prestación del servicio y/o entrega de los bienes
4.4. Forma de pago
4.5. Cronograma de actividades de obligatorio cumplimiento durante el plazo de ejecución de la aceptación de oferta N° 91-7-10040-26.
4.6. Relación funcionarios que realizaran la Toma de Muestras por parte de la Empresa,

5. Compromisos

DESARROLLO

1. Verificación de asistentes

Se verificó la asistencia del personal comprometido tales como del supervisor de la aceptación de oferta por parte de la Policía Metropolitana de Manizales, así:

Supervisor:

Intendente YOHANA MARCELA MORENO GUEVARA, Responsable Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo Policía Metropolitana de Manizales, celular 3124411994 correo electrónico yohana.moreno5916@correo.policia.gov.co

Por el contratista:

JESSICA ALEXANDRA RODRÍGUEZ DUARTE Representante Legal del establecimiento de razón social ESTUDIOS AMBIENTALES INTEGRADOS S.A.S con c.c. 1.018.447.723 de Bogotá D.C, NIT: 901367179-3 Teléfono: 3187289038 dirección: Calle 42 sur #5 59 este. Bogotá D.C

2. Lectura del acta anterior. No aplica

3. Verificación de los compromisos. No aplica.

4. Temas a tratar

4.1. Aceptación de oferta N° 91-7-10040-26 cuyo objeto es la "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MEDICIONES AMBIENTALES EN LUXOMETRÍA PARA PUESTOS DE TRABAJO Y ANÁLISIS DE LA CALIDAD DEL AGUA POTABLE CON DESTINO A LOS CENTROS DE TRABAJO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES Y SUS UNIDADES ADSCRITAS."

Mencionada aceptación de oferta cuenta con las siguientes características:

OBJETO: SERVICIO DE MEDICIONES AMBIENTALES EN LUXOMETRÍA PARA PUESTOS DE TRABAJO Y ANÁLISIS DE LA CALIDAD DEL AGUA POTABLE CON DESTINO A LOS CENTROS DE TRABAJO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES Y SUS UNIDADES ADSCRITAS.

4.2. Plazo y forma de ejecución

El plazo de ejecución de la aceptación de oferta será a partir del día siguiente a la aprobación de la garantía por parte de la Entidad Estatal, **hasta el 30 de septiembre de 2026 y/o hasta agotar el presupuesto disponible para esta contratación**, previa verificación de del supervisor quien constatará que los servicios prestados tengan las mismas especificaciones técnicas descritas en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE VERIFICACIÓN Y DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

NOTA 1: las actividades relacionadas serán verificadas según lo establecido en el anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS.

NOTA 2: De acuerdo al artículo 17 "del derecho al debido proceso" de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 "imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento" de la Ley 1474 de 2011, y demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan; cuando exista el incumplimiento de los plazos establecidos anteriormente se aplicará las sanciones establecidas en la Ley, previo cumplimiento de las actuaciones administrativas pertinentes.

4.3. Lugar de prestación del servicio y/o entrega de los bienes

Los servicios requeridos por la Policía Metropolitana de Manizales y sus unidades escritas deberán dar cobertura en las siguientes unidades, así:

UNIDAD	DIRECCIÓN	Cantidad luxometrías	Cantidad Análisis del agua
COMANDO DE POLICIA LINARES	Carrera 25 No 32 – 50	13	3
ESTACION MANIZALES	Cra. 12 #2577 25-1 a	1	0
ESTACIÓN VILLAMARIA	Cra. 4 #9-36 VILLAMARIA	1	0
CESPA	Carrera 18 #2 7-25, barrio centro	1	0
SECAR	Carrera 12A # 64C-67 la toscana	1	0
CTP	Cra. 16 #17-1	1	0
TOTAL		**18**	**3**

4.4. Forma de pago

La POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES ***pagará al contratista el valor del contrato en un solo pago contra prestación de los servicios completos***, a quien se le consignará en la cuenta suministrada y certificada por la entidad, previa presentación de la factura a través de la plataforma SIIF NACION del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, al supervisor designado, constancia del pago de aportes parafiscales de sus empleados del mes inmediatamente anterior, y el recibo a satisfacción expedido por parte del supervisor; una vez que la Dirección del Tesoro Nacional situé los recursos correspondientes al PAC.

Los pagos que se efectúen en el contrato se realizaran contra entrega, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes conforme a lo establecido en la Ley 2024 del 23 de julio de 2020 ***"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN NORMAS DE PAGO EN PLAZOS JUSTOS EN EL ÁMBITO MERCANTIL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE PAGO Y FACTURACIÓN"*** siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del contrato suscrita por el respectivo supervisor y según artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 constancia de pago de los aportes parafiscales y demás documentos exigidos en las condiciones del contrato (cuando los elementos sean de origen extranjero se deberá aportar la declaración de importación).

Los documentos deben ser entregados en la oficina del Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Manizales, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará el respectivo turno de pago y posteriormente serán tramitados a la oficina de central de cuentas. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC siempre y cuando los dineros se hayan situado por el Tesoro Nacional.

De igual forma se realizarán las coordinaciones con la empresa contratante para establecer las fechas de facturación

Si los documentos en referencia son devueltos por La Policía Metropolitana de Manizales, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, La Policía Metropolitana de Manizales se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

El contratista deberá presentar con la oferta la Certificación de existencia de Cuenta Corriente o de ahorros en original expedida por la entidad bancaria.

El recibido a satisfacción (RAS), aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de La Policía Metropolitana de Manizales del bien y/o servicio suministrado y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad del bien y/o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Si el acta de entrega o recibo a satisfacción no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna

naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a La Policía Metropolitana de Manizales.

CAUSALES DE NO PAGO: La Policía Nacional – Policía Metropolitana de Manizales no cancelará las cuentas que presenten inconsistencias o glosas con los precios pactados en el contrato o por cualquier otro inconveniente que se derive de la ejecución del mismo. En el evento de presentarse glosa en la facturación, se seguirá el procedimiento descrito según las disposiciones legales vigentes.

La Policía Metropolitana de Manizales no reconocerá valores por encima de lo disponible. El acta de entrega y/o recibido a satisfacción, aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Policía Metropolitana de Manizales del bien suministrado o servicio prestado (Según corresponda) y, por consiguiente, no exime al contratista de su responsabilidad en cuanto a la cantidad y buena calidad del bien o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil. Si el acta de entrega y/o recibido a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña de los documentos que se soliciten en esta contratación, el termino para realizar el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que quede firmada el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

NOTA 1: *El supervisor del respectivo contrato deberá socializar con los contratistas o proveedores el contenido de la circular externa 042 del 26/12/2023, con lo referente al proceso de emisión y recepción de factura electrónica de venta en el SIIF NACION, a partir del 01 de enero de 2024*.

NOTA 2: EL contratista al momento de realizar la facturación deberá realizar las siguientes actividades, con el fin que se puede generar el pago correspondiente por el bien o servicio prestado en caso que esté obligado a facturar electrónicamente así:

Contratista o proveedor (emisor).

- Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.

- Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica (de la empresa), en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

- Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: **#$** luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con **#$**, debidamente separados por punto y coma (**SIN ESPACIOS**), así: **#$16-01-01-M15;91-7-10012-26;correo electrónico del supervisor#$**,

Supervisor	Teléfono	;correo electrónico supervisor#$,
Intendente YOHANA MARCELA MORENO GUEVARA Responsable Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo MEMAZ.	3124411994	yohana.moreno5916@correo.policia.gov.co

- Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico **siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co** dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

- Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).

- Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. **16-01-01-M15;91-7-10012-26;correo del supervisor.**

- La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

NOTA 3: El contratista favorecido deberá, cargar en la plataforma de contratación SECOP II, la facturación correspondiente al proceso suscrito, lo cual será objeto de verificación por parte del supervisor del contrato, cabe anotar que los datos registrados son tal como se establecen en la Guía de Gestión Contractual del SECOP II, por ende, la facturación que no sea registrada en el portal de contratación no se le asignara derecho turno.

El proveedor o contratista deberá presentar facturación electrónica con máximo 02 decimales en el valor, validada previamente por la DIAN, como requisito para el pago de bienes o servicios contratados, conforme a las disposiciones señaladas en el decreto 358 del 05 de marzo del 2020, resolución 00042 del 05 mayo del 2020 emanada por la DIAN y la directiva presidencial 009 del 2020.

Los pagos que se efectúen se realizaran en la siguiente cuenta

CUENTA BANCARIA: Estudios integrales ambientales S.A.S
BANCO: BANCOLOMBIA S.A. S
TIPÓ DE CUENTA: AHORROS
NUMERO PRODUCTO: 42800000706

4.5. Cronograma de actividades de obligatorio cumplimiento durante el plazo de ejecución de la aceptación de oferta N° 91-7-10040-26.

TIEMPO DE RESPUESTA: El contratista se compromete a entregar oportunamente dentro de los (20) veinte días calendarios siguientes después de haber realizado la última medición ambiental, previa coordinación con el supervisor mediante cronograma de visita a las unidades policiales y puestos de trabajo. Estos resultados se realizarán mediante dos informes discriminados así: 01 un informe de luxometría y 01 informe de análisis de la calidad del Agua, los cuales deben estar firmados por los profesionales que emita el informe, posterior radicarlos en la ventanilla de Radicación del Comando de la Policía Metropolitana de Manizales Dirigido al señor comandante de la Unidad (señor Coronel César Alberto Aristizábal Riascos, Comandante Policía Metropolitana de Manizales) y con copia al correo memaz.gutah-aus@policia.gov.co y memaz.gutah@policia.gov.co.

Relación fecha toma de las mediciones ambientales (análisis de la calidad del agua y Luxometrías).

Las mediciones se programan para el día Lunes 24 de agosto, a partir de las 7:00 am.

4.6 Relación funcionarios que realizaran la Toma de Muestras por Parte de la Empresa.

- **Mediciones de luxometrías**: Señor Jhon Jairo Diaz identificado con C.C 1012346778, ingeniero ambiental Especialista en Higiene, Seguridad y Salud en el trabajo.
- **Monitoreo de agua potable:** señora Alexandra Rodríguez Duarte identificado con C.C 1018447723, Ingeniera ambiental.

5. Compromisos

Actividad	Responsable	Fecha de entrega
1. Cumplir con todas las actividades plasmadas en la presenta acta	Personal asistente	Permanente
2. Cumplir con todas las condiciones y actividades establecidas en la presentación de la oferta No. 91-7-10040-26.	Contratista ESTUDIOS AMBIENTALES INTEGRADOS S.A.S	Permanente
3. Cumplir con todas las condiciones y actividades establecidas en la aceptación de la oferta No. 91-7-10012-26.	Personal asistente	Permanente

CONVOCATORIA

Si se programa una nueva reunión se indicará la fecha de la convocatoria.

IT. YOHANA MARCELA MORENO GUEVARA
Responsable SG-SST MEMAZ

Anexo: uno (listado en 1 folio)

Elaborado por: IT. Yohana Marcela Moreno Guevara
Revisado por: IT. Yohana Marcela Moreno Guevara
Fecha de elaboración: 11-08-2026
Ubicación: D:\3. SG- SST - Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo\2026\13. Contratos\3. Mediciones ambientales

Carrera 25 No. 32-50, Manizales
Teléfono: 8982900 ext. 41307
memaz.gutah-aus@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA VISIBLE